

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AM-0466/07/19	FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 NOV 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009127

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNANDO EFREN HERRERA MELENDEZ CALLE MARIANO REYES NO. 7 COL. CENTRO CP. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO	R.F.C. ó C.U.R.P. HEMF510618KP4	VIGENCIA INICIAL 21 NOV 2019
		VIGENCIA FINAL 02/07/2020

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL MERCURIO // MERCURIO
--

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC MERCURIO
--

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 99.8%

CAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	FRACCIÓN ARANCELARIA
7439-97-6	10,000	KILOGRAMOS	2805.40.01

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) BOLIVIA	NOMBRE DEL DESTINATARIO A&F FUTURO SRL Y/O ALEX MACHACA TAPIA
--	---

DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE HUAYLLA ROCA No.325 ZONA COSMOS 79, LA PAZ, BOLIVIA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MINERÍA AURÍFERA
---	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0076145

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



PLC
B
H

CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

En el Marco del Convenio de Minamata, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia a través de la Viceministra de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante Oficio MMAy/VMABCCGDF No. 2195/2019 y el Formulario A, otorgó el Consentimiento para la exportación de Mercurio a su país. Dicho Consentimiento fue turnado por correo electrónico fechado el 07 de noviembre de 2019. El cual fue registrado mediante el DGGIMAR-02650/1911 el 12/11/2019.


ROC/PRLC/SBJ/bivc

DGGIMAR-02650/1911

C.c.p.e Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cazares.- Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ING180719 DG121119 ASAT131119